

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez para lo que estime proveer.

Bucaramanga, 29 de septiembre de 2021

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Treinta de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la anterior demanda de, observa el Despacho que,

El 20 de septiembre de 2021, se inadmitió la demanda de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL instaurada por JOHANNA ESTHER GARCÍA CONTRERAS, a través de apoderado, en contra de ARMANDO JOSE ARENAS URIBE, al evidenciarse falencias en la acción.

Como quiera que la demanda no fue subsanada al tenor del artículo 90 del CGP lo que conlleva a su rechazo, devolviéndose los anexos a la parte interesada sin necesidad de desglose, y una vez ejecutoriada esta providencia, archívense dejando las constancias del caso en el sistema informativo JUSTICIA SIGLO XXI.

Secretaría proceda a remitir las comunicaciones a la oficina de reparto de conformidad al Art. 90 del CGP.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
DTE: JOHANNA ESTHER GARCÍA CONTRERAS
DDO: ARMANDO JOSÈ ARENAS URIBE
RAD. 680013110008-2021-00346-00

Código de verificación:

005704eeb024c4e2669c1df90b4f5c453a906b4df4eb73438b6225b28daf8470

Documento generado en 30/09/2021 02:28:07 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**